

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 124, 128, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su Sexagésima tercer sesión ordinaria de cabildo, punto 5, celebrada en fecha 18 de marzo del año dos mil veintiseis, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, y 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

CONVOCATORIA

A las instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a las candidatas y los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrara a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tultepec, Estado de México, con carácter Honorífico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, las candidatas y candidatos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, con residencia dentro del Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar con Credencial para Votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario a nivel federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, Gobernadora o Gobernador, Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Sindico, Secretaria o Secretario del Ayuntamiento de algún municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;



SEGUNDA: El Órgano Interno de Control Municipal, será el encargado de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultepec, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como las ciudadanas y los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga la experiencia profesional, académica o administrativa preferentemente en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Oficio de solicitud de la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Informe de No Antecedentes Penales.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, Gobernadora o Gobernador, ni Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Secretaria o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio.
6. Carta de aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultepec, Estado de México.
7. Carta de recomendación por parte de personas reconocidas por su honorabilidad donde refiera la buena conducta y modo honesto de vivir, con amplia contribución en el ámbito de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Edificio Bicentenario, en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, ubicadas en Calle Mariano Escobedo, número 15 – A, Barrio del Carmen, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960, del 20 de marzo al 15 de abril de 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, el Órgano Interno de Control Municipal, verificará, que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, al día hábil siguiente, remitirá un informe al Cabildo, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tultepec, Estado de México,



será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

SEXTA: El Órgano Interno de Control Municipal, deberá considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultepec, Estado de México.

SEPTIMA: Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 15 de abril de 2026,

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Órgano Interno de Control Municipal.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

**PROFESOR RAMON SERGIO LUNA CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a 18 de marzo del año dos mil veintiséis. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndica Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; C. MARISOL ORTIZ ARENAS, Cuarta Regidora; C. FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; C. JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; C. JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor y C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora. - Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbricas.

Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.

Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a 18 de marzo del año dos mil veintiséis. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento.

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal Constitucional.**

**LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES.
Secretario del H. Ayuntamiento.**

